



PLENO EXTRAORDINARIO DEL 29 VEINTINUEVE DE ENERO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

Siendo las 13:00 trece horas, encontrándose debidamente integrado el Honorable Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, por los **C.C. MAGISTRADO PRESIDENTE RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA, MAGISTRADO VÍCTOR SALAZAR RIVAS, MAGISTRADO FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO, y LICENCIADO JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ** Secretario General y de Pleno, tomando en consideración la emergencia sanitaria que continúa en nuestro país por el COVID-19, y en total apego y observación, desde luego a las medidas tomadas por el Gobierno del Estado de Jalisco y las Autoridades Federales, se procede a celebrar Pleno extraordinario en el cual se aprueban los siguientes puntos:

PRIMERO. - Atendiendo a las indicaciones dadas tanto por las Autoridades Sanitarias como por el Gobierno del Estado de Jalisco, así como al hecho que los casos detectados de COVID 19 continúan en aumento, según datos oficiales de la Secretaria de Salud Jalisco, y de conformidad a lo establecido por el artículo 614 fracción VII, 617 fracciones II y X, 620 fracción I, 623 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, según lo establece el artículo 10 fracción III, tomando en consideración que prevalecen las condiciones de emergencia sanitaria relacionadas con la enfermedad conocida como COVID 19, declarada como pandemia el 11 de marzo por la organización Mundial de la Salud, respecto de la cual las autoridades mexicanas correspondientes, han emitido diversos acuerdos y decretos tendientes a salvaguardar la salud y la vida de los mexicanos, por citar algunos:

1.- Acuerdo del Consejo de Salubridad General que reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, estableciendo las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020.

2.- El acuerdo en el que se establecieron medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos a la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2, tanto en los sectores público, privado y social que

deberán poner en práctica, entre las que destacan, evitar la asistencia a los centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos, a personas de grupos vulnerables; suspender actividades escolares, y otras que involucran la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020.

3.- El emitido por el Consejo de Salubridad General en el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, (COVID19), mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2020.

4.- Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que contempla en el artículo primero, fracción I, la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, publicado en el diario oficial de la federación del 31 de marzo de 2020.

5.- De igual manera el Secretario de Salud emitió acuerdo por el que se modifica el similar antes descrito, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de abril de 2020. En el artículo primero se modificó el periodo de suspensión inmediata de actividades no esenciales hasta el 20 de mayo de 2020.

6.- Por su parte el Ejecutivo Estatal mediante acuerdo DIELAG ACU 026/2020 publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 19 de abril del año próximo pasado hizo lo propio emitiendo las medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio en el Estado de Jalisco, a efecto de prevenir y contener la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2, (COVID19) en la comunidad, así como para disminuir los riesgos de complicaciones y muerte ocasionados por la enfermedad, y mitigar los casos que requieren atención hospitalaria. Estableciendo además las sanciones para aquellos quienes incumplan con las medidas de seguridad sanitarias establecidas en el acuerdo mencionado, acorde a lo establecido los artículos 417 y 427 de la ley General de Salud, así como 345 y 356 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.

7.- Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, emitido por conducto del Secretario de Salud, publicado en el diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020.

8.- Por otro lado, el 28 de octubre de 2020, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, estableció el Plan estratégico denominado "Activación de Botón de Emergencia" con el fin de reducir el tiempo de exposición de las personas en ambientes de riesgo, así mismo reducir la interacción de las personas con grupos más allá de los laborales, disminuir la interacción de los posibles positivos con otras personas, reducir la movilidad y proteger a las personas susceptibles durante periodos que disminuyan el riesgo de contraer el virus.

Así mismo, se implementó el Plan Jalisco COVID-19 en el que se toman medidas de protección y mitigación acorde al territorio y a partir de indicadores base y complementario, para establecer las condiciones necesarias para reducción de riesgos entre la población, aplicadas en el área metropolitana de Guadalajara y Puerto Vallarta, a partir del día 25 de diciembre de año pasado y hasta el 10 de enero del año que transcurre.

9.- Por otro lado, el día de hoy (29 veintinueve de Enero de 2021 dos mil veintiuno), a las 12:30 horas aproximadamente, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, dio a conocer la decisión de la mesa de salud, (integrada por especialistas, académicos, investigadores, instituciones públicas y privadas en materia de salud), en el sentido de **"PROLONGAR DURANTE UNOS DÍAS MÁS, HASTA EL DÍA 12 DOCE DE FEBRERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, LAS MEDIDAS DE CONFINAMIENTO QUE ESTÁN HOY VIGENTES"**, decisión tomada por unanimidad de la mesa de salud antes mencionada, ante la necesidad de generar más información para hacer una evaluación completa de cómo las decisiones que se han tomado en el estado, han impactado en relación con la contención en la propagación del virus, en el número de contagios y en el número de personas hospitalizadas. Por lo anterior es inminente continuar con la suspensión y **"se continúa con la suspensión de actividades laborales presenciales que puedan atenderse a distancia", (gobierno, oficinas corporativas y servicios profesionales); en el que se encuadran los servicios de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco**, todo ello con el fin mencionado en el punto que antecede.

Atendiendo a dichas consideraciones, y con fundamento en los numerales señalados al inicio de este acuerdo plenario, el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, estima **que dadas las condiciones pandémicas a que se ha hecho referencia, nuevamente por unanimidad, los magistrados del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco aprueban las siguientes acciones y medidas:**

- a) Se declara como periodo de días inhábiles del 02 al 12 de Febrero del año en curso, REANUDANDO LABORES EL DÍA 15 de FEBRERO DEL

AÑO 2021; lo anterior, siempre y cuando no haya una instrucción o situación que cambie tal determinación.

- b) Durante el periodo comprendido del 02 al 12 de febrero del año 2021, quedan suspendidos los términos legales, así como las audiencias, diligencias y demás tramites individuales y administrativos, (con excepción del procedimiento de Huelga); sin embargo, en las actividades que así lo permitan, el personal del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, laborará en casa (a distancia), con guardias y a puerta cerrada en forma escalonada, de manera que no se ponga en riesgo la salud.
- c) **A PARTIR DEL 15 DE FEBRERO DE 2021** las actividades habituales del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se llevarán a cabo en forma escalonada, es decir **se determina la reapertura gradual para la celebración de audiencias, diligencias y servicio al público, que habitualmente se prestaba** por lo que, a partir de esa misma fecha, **se levantará la suspensión de términos**; por lo cual, se celebrarán las audiencias y diligencias dentro y fuera de las instalaciones del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco; asimismo, se hace del conocimiento de los litigantes, Autoridades Jurisdiccionales y público en general, que tal determinación continuará siempre que no haya una instrucción o situación que cambie tal circunstancia, emitida por las Autoridades Sanitarias competentes.
- d) Debido a la contingencia sanitaria, se ratifica la instrucción del trabajo en casa de los servidores públicos adscritos a este Tribunal, que son considerados vulnerables a la pandemia (MAYORES DE 60 AÑOS, CON DIABETES, ENFERMEDADES CARDIOPULMONARES, ASMA MODERADA O GRAVE, AFECCIONES CARDIACAS GRAVES O CON SISTEMA INMUNODEPRIMIDO, CON ENFERMEDADES RENALES CRÓNICAS EN TRATAMIENTO DE DIÁLISIS, ENFERMEDAD HEPÁTICA, CON VIH EN FUNCIÓN DE SU EDAD, CON HIPERTENSIÓN O PRESIÓN ARTERIAL ALTA Y OBESIDAD GRAVE, EN PERIODO DE GESTACIÓN Y LACTANCIA), a efecto de salvaguardar su salud. En cuanto al personal que labore de manera presencial, de forma escalonada en las instalaciones de este Tribunal, continúan vigentes las medidas sanitarias adoptadas y determinadas en el protocolo de reapertura autorizado por la Secretaría de Salud Jalisco, debiéndose en todo momento, continuar con la sana distancia, tanto de los trabajadores del Tribunal, como de los usuarios del mismo.

- e) Se continuará con la atención al público, única y exclusivamente para pagos de Convenios y Ratificaciones, en congruencia con el artículo 17 Constitucional, **a través de previa cita**, que deberá hacerse al número de teléfono **33 38 18 28 00 extensión 54126 y 54133**, debiéndose proporcionar, cuando así sea necesario, número de expediente y nombre de las partes, ello con el fin de evitar aglomeraciones. Se invita a la sociedad en general, litigantes y usuarios, a que, durante este tiempo, y hasta nuevo aviso, no acudan personas mayores de 60 sesenta años de edad, ni acompañados de menores de edad, ya que el acceso a las instalaciones de este Tribunal les será restringido por causas de fuerza mayor. (En caso de que un mayor de 60 sesenta años de edad, sea el único apoderado de una de las partes, deberá hacerlo del conocimiento previo de las autoridades laborales de esta dependencia, para que se tomen las medidas sanitarias y jurídicas correspondientes).
- f) En relación con el Área de Convenios y Ratificaciones, continuará abierto el acceso únicamente al número de usuarios que permitan cumplir a este Tribunal con la medida de sana distancia, siguiendo la logística por parte del personal adscrito a esta Institución, ya implementada para ello.
- g) Durante el periodo del 02 al 12 de Febrero de 2021, y con la finalidad de prevenir aglomeraciones futuras, el área de Oficialía Común de Partes de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, estará abierta para la recepción de promociones, demandas, oficios, incidentes, y demás documentos en general, en el horario de las 9:00 a las 15:00 horas, con la aclaración nuevamente de que DURANTE ESTE PERIODO, NO CORRERÁN TÉRMINOS JUDICIALES, hasta en tanto no se reanuden las actividades de manera habitual, es decir, a partir del día **15 quince de Febrero de 2021 Dos Mil Veintiuno, lo anterior, siempre y cuando no haya una instrucción por parte de las autoridades sanitarias o causa de fuerza mayor que cambie tal determinación, (lo que en su caso se haría del conocimiento por los medios correspondientes).**
- h) Se deja abierta la posibilidad de celebrar otro pleno extraordinario de continuar la emergencia sanitaria y resultar necesario.

La modificación, ampliación o conclusión de estas medidas, se decretará, una vez que las autoridades competentes determinen que se puedan reanudar las labores de manera habitual.

Se ordena publicar la presente Acta Extraordinaria en la página oficial de este órgano jurisdiccional <https://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/organismo/10047>.

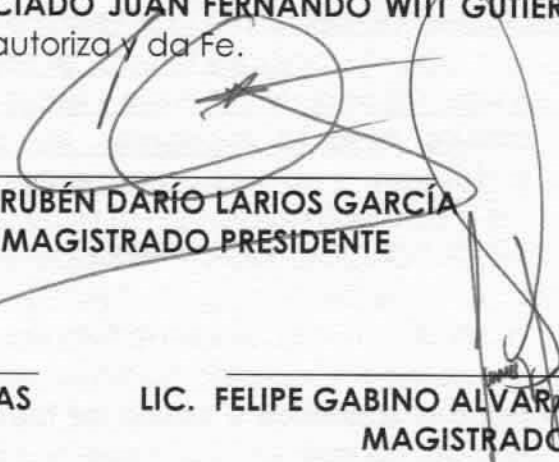
Se instruye al Licenciado Juan Fernando Witt Gutiérrez, Secretario General del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, para que emita comunicado respectivo, haciendo del conocimiento de los funcionarios, litigantes y público en general los acuerdos tomados en la presente sesión de pleno extraordinario.

Así mismo, hágase del conocimiento a los Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo, a los Juzgados de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo; estos del Tercer Circuito, al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de los acuerdos tomados en esta sesión extraordinaria.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, y siendo las 14:18 catorce horas con dieciocho minutos, se da por terminada la presente Sesión Extraordinaria, firmando los integrantes **CC. MAGISTRADO PRESIDENTE RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA, MAGISTRADO VÍCTOR SALAZAR RIVAS, MAGISTRADO FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO**, actuando ante el **LICENCIADO JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ** Secretario General y de Pleno que autoriza y da fe.




LIC. VÍCTOR SALAZAR RIVAS
MAGISTRADO



LIC. RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO
MAGISTRADO



JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL



COMUNICADO

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE TOMAN ACCIONES EN RELACIÓN AL COVID-19 (CORONAVIRUS) PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO, Y USUARIOS QUE ACUDEN AL MISMO.

LITIGANTES, USUARIOS, PÚBLICO EN GENERAL

El Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, **en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de enero de 2021**, estimó que deben continuar vigentes las diversas medidas de sanidad e higiene establecidas en las diversas sesiones extraordinarias de Pleno, acorde a los comunicados oficiales que pueden consultarse en la Página de internet, de este órgano jurisdiccional <https://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/organismo/10047>, así como las tomadas en el protocolo de reapertura gradual de actividades, por lo que por unanimidad los Magistrados del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, aprobaron las siguientes acciones y medidas.

- a) Se declara como periodo de días inhábiles del 02 al 12 de Febrero del año en curso, REANUDANDO LABORES EL DÍA 15 de FEBRERO DEL AÑO 2021; lo anterior, siempre y cuando no haya una instrucción o situación que cambie tal determinación.
- b) Durante el periodo comprendido del 02 al 12 de febrero del año 2021, quedan suspendidos los términos legales, así como las audiencias, diligencias y demás tramites individuales y administrativos, (con excepción del procedimiento de Huelga); sin embargo, en las actividades que así lo permitan, el personal del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, laborará en casa (a distancia), con guardias y a puerta cerrada en forma escalonada, de manera que no se ponga en riesgo la salud.

- c) A PARTIR DEL 15 DE FEBRERO DE 2021 las actividades habituales del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se llevarán a cabo en forma escalonada, es decir **se determina la reapertura gradual para la celebración de audiencias, diligencias y servicio al público, que habitualmente se prestaba** por lo que, a partir de esa misma fecha, **se levantará la suspensión de términos**; por lo cual, se celebrarán las audiencias y diligencias dentro y fuera de las instalaciones del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco; asimismo, se hace del conocimiento de los litigantes, Autoridades Jurisdiccionales y público en general, que tal determinación continuará siempre que no haya una instrucción o situación que cambie tal circunstancia, emitida por las Autoridades Sanitarias competentes.
- d) Debido a la contingencia sanitaria, se ratifica la instrucción del trabajo en casa de los servidores públicos adscritos a este Tribunal, que son considerados vulnerables a la pandemia (MAYORES DE 60 AÑOS, CON DIABETES, ENFERMEDADES CARDIOPULMONARES, ASMA MODERADA O GRAVE, AFECCIONES CARDIACAS GRAVES O CON SISTEMA INMUNODEPRIMIDO, CON ENFERMEDADES RENALES CRÓNICAS EN TRATAMIENTO DE DIÁLISIS, ENFERMEDAD HEPÁTICA, CON VIH EN FUNCIÓN DE SU EDAD, CON HIPERTENSIÓN O PRESIÓN ARTERIAL ALTA Y OBESIDAD GRAVE, EN PERIODO DE GESTACIÓN Y LACTANCIA), a efecto de salvaguardar su salud. En cuanto al personal que labore de manera presencial, de forma escalonada en las instalaciones de este Tribunal, continúan vigentes las medidas sanitarias adoptadas y determinadas en el protocolo de reapertura autorizado por la Secretaría de Salud Jalisco, debiéndose en todo momento, continuar con la sana distancia, tanto de los trabajadores del Tribunal, como de los usuarios del mismo.
- e) Se continuará con la atención al público, única y exclusivamente para pagos de Convenios y Ratificaciones, en congruencia con el artículo 17 Constitucional, **a través de previa cita**, que deberá hacerse al número de teléfono **33 38 18 28 00 extensión 54126 y 54133**, debiéndose proporcionar, cuando así sea necesario, número de expediente y nombre de las partes, ello con el fin de evitar aglomeraciones. Se invita a la sociedad en general, litigantes y usuarios, a que, durante este tiempo, y hasta nuevo aviso, no acudan personas mayores de 60 sesenta años de edad, ni acompañados de menores de edad, ya que el acceso a las instalaciones de este Tribunal les será restringido por causas de fuerza mayor. (En caso de que un mayor de 60 sesenta años de edad, sea el único apoderado de una de las partes, deberá hacerlo

del conocimiento previo de las autoridades laborales de esta dependencia, para que se tomen las medidas sanitarias y jurídicas correspondientes).

- f) En relación con el Área de Convenios y Ratificaciones, continuará abierto el acceso únicamente al número de usuarios que permitan cumplir a este Tribunal con la medida de sana distancia, siguiendo la logística por parte del personal adscrito a esta Institución, ya implementada para ello.
- g) Durante el periodo del 02 al 12 de Febrero de 2021, y con la finalidad de prevenir aglomeraciones futuras, el área de Oficialía Común de Partes de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, estará abierta para la recepción de promociones, demandas, oficios, incidentes, y demás documentos en general, en el horario de las 9:00 a las 15:00 horas, con la aclaración nuevamente de que DURANTE ESTE PERIODO, NO CORRERÁN TÉRMINOS JUDICIALES, hasta en tanto no se reanuden las actividades de manera habitual, es decir, a partir del día **15 quince de Febrero de 2021 Dos Mil Veintiuno, lo anterior, siempre y cuando no haya una instrucción por parte de las autoridades sanitarias o causa de fuerza mayor que cambie tal determinación, (lo que en su caso se haría del conocimiento por los medios correspondientes).**
- h) Se deja abierta la posibilidad de celebrar otro pleno extraordinario de continuar la emergencia sanitaria y resultar necesario.

La modificación, ampliación o conclusión de estas medidas, se decretará, una vez que las autoridades competentes determinen que se puedan reanudar las labores de manera habitual.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco 29 de enero de 2021


Abogado Juan Fernando Witt Gutiérrez.
Secretario General y de Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón
del Estado de Jalisco